



FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. FFM-I-GRM-005-09**

FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO  
DIRECCIÓN DE CRÉDITO, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y  
TIEMPO DETERMINADO**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

**N° FFM-I-GRM-005-09**

**“SUSTITUCIÓN DEL TECHADO DEL INMUEBLE 3, DENTRO  
DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE FIFOMI  
PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS UNIDADES  
ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR MINERO EN SU TERCERA  
FASE.”**

**CARÁTULAS, PLIEGO DE REQUISITOS Y FORMATOS**

**Noviembre de 2009**



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. FFM-I-GRM-005-09

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. FFM-I-GRM-005-09

ÍNDICE

ASPECTOS TÉCNICOS

- |     |                  |  |
|-----|------------------|--|
| 01. | Documento TEC. 1 |  |
|     | TEC.1.1          | Constancia de visita al lugar donde se desarrollarán los trabajos.   |
|     | TEC.1.2          | Manifestación escrita de conocer el sitio de la realización de los trabajos y sus condiciones ambientales y haber considerado las modificaciones que en su caso se hayan efectuado en la convocatoria. |
|     | TEC.1.3          | Acta de la junta de aclaraciones.  |
| 02. | Documento TEC.2  |  |
|     | TEC.2.1          | Pliego de requisitos.  |
|     | TEC.2.2          | Modelo de contrato.  |
| 03. | Documento TEC.3  | Descripción de la planeación integral para realizar los trabajos.  |
| 04. | Documento TEC.4  | Experiencia del personal profesional.  |
| 05. | Documento TEC.5  | Experiencia y capacidad técnica del “Participante”   |
| 06. | Documento TEC.6  | Manifestación escrita de la parte o partes de la obra que requiere subcontratar.   |
| 07. | Documento TEC.7  | Capacidad financiera.  |
| 08. | Documento TEC.8  | Relación de maquinaria y equipo de construcción.   |
| 09. | Documento TEC.9  | Programa de utilización de maquinaria y equipo.  |
| 10. | Documento TEC.10 | Programa de utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicios encargados de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.                                       |
| 11. | Documento TEC.11 | Programa de mano de obra.  |
| 12. | Documento TEC.12 | Programa de suministro y utilización de materiales.  |
| 13. | Documento TEC.13 | Programa de trabajo por concepto.  |
| 14. | Documento TEC.14 | Planos de ejecución de los trabajos.   |



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. FFM-I-GRM-005-09**

**ASPECTOS ECONÓMICOS**

- 15. **Documento ECO.1** Modelo carta compromiso de la proposición.
- 16. **Documento ECO.2** Catálogo de conceptos.
- 17. **Documento ECO.3** Análisis del total de precios unitarios de los conceptos de trabajo.
- 18. **Documento ECO.4** Listado de Insumos.
- 19. **Documento ECO.5** Análisis, cálculo e integración del factor de salarios base real.
- 20. **Documento ECO.6** Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción.
- 21. **Documento ECO.7** Desglose del factor de indirectos.
- 22. **Documento ECO.8** Análisis de costo financiero.
- 23. **Documento ECO.9** Utilidad propuesta.
- 24. **Documento ECO.10** Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales.
- 27. **Documento ECO.11** Programa de ejecución general de los trabajos y erogaciones.
- 20. **Documento ECO.12** Programa de erogación a costo directo calendarizado por partida conforme al programa solicitado por el "FIFOMI" de:
  - Documento ECO.12.1** Programa de mano de obra.
  - Documento ECO.12.2** Programa de utilización de maquinarias y equipos de construcción.
  - Documento ECO.12.3** Programa de materiales y equipos de instalación permanente.
  - Documento ECO.12.4** Programa de utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicios, encargados de la dirección, administración y control de los trabajos.



FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. FFM-I-GRM-005-09

## ASPECTOS TÉCNICOS DOCUMENTO TEC.1

---

**TEC.1.1** CONSTANCIA DE VISITA AL LUGAR DONDE SE DESARROLLARAN LOS TRABAJOS (INDISPENSABLE REALIZAR VISITA)

ANEXAR FORMATO PROPORCIONADO POR EL FIFOMI.

**TEC.1.2** MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES Y HABER CONSIDERADO LAS MODIFICACIONES QUE EN SU CASO SE HAYAN EFECTUADO EN LA CONVOCATORIA.

SE ANEXA MODELO

**TEC.1.3** ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

SE ANEXA MODELO



FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. FFM-I-GRM-005-09

## ASPECTOS TÉCNICOS DOCUMENTO TEC.1.1

### CONSTANCIA DE VISITA AL LUGAR DONDE SE DESARROLLARAN LOS TRABAJOS.

Es un requisito para la aceptación de las proposiciones que los participantes conozcan el sitio de los trabajos.

**Fideicomiso de Fomento Minero.  
Gerencia de Recursos Materiales.**

Por medio de la presente hago constar que el Sr. \_\_\_\_\_, representante de la empresa \_\_\_\_\_, asistió a la visita para conocer el lugar donde se desarrollarán los trabajos; realizada el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009, correspondiente a la Invitación a Cuando menos Tres Personas N° FFM-I-GRM-005-09 correspondiente a los trabajos denominados "Sustitución del techado del inmueble 3 dentro del Programa de Mantenimiento del Inmueble FIFOMI para la integración de las Unidades Administrativas del Sector Minero en su tercera fase".

Por tal motivo estoy enterado de la situación física del lugar, por lo cual he considerado lo siguiente:

1. Declaro estar debidamente enterado y compenetrado de las condiciones y el grado de dificultad de los trabajos por lo cual acepto bajo mi responsabilidad juzgar todas las condiciones generales y particulares del lugar donde se llevarán a cabo los trabajos.
2. Acepto que se hará el estudio de mercado correspondiente tomando en cuenta todas las condiciones del lugar que pudieran influir en la adquisición de insumos, materiales, mano de obra y equipo.
3. Acepto estudiar e investigar la disponibilidad y análisis regional en lo concerniente a mano de obra común y especializada, maquinaria y equipo, así como de los materiales a utilizar.
4. Declaro que durante la estancia en el sitio de los trabajos he tomado nota de las condiciones físicas para valorarlas dentro de la proposición técnica y económica.
5. Acepto también estudiar la infraestructura con la que cuenta el sitio de los trabajos y tomar en cuenta en mi proposición los aspectos, tales como: instalaciones y equipos existentes, accesos, alturas, maniobras, etc.

Nota: El "Participante" que con posterioridad adquiera la convocatoria podrá permitírseles el acceso al lugar en que se llevarán a cabo los trabajos, siempre que lo solicite por escrito por razones de seguridad con una anticipación de por lo menos veinticuatro horas a la celebración de la junta de aclaraciones.

Por el "Participante"

Por el Fideicomiso de Fomento Minero.

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_



FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. FFM-I-GRM-005-09**

**ESTE DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTARSE DURANTE LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS PARA SU FIRMA.**



FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. FFM-I-GRM-005-09

## ASPECTOS TÉCNICOS DOCUMENTO TEC.1.2

### MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL SITIO DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES Y HABER CONSIDERADO LAS MODIFICACIONES QUE EN SU CASO SE HAYAN EFECTUADO EN LA CONVOCATORIA

CARTA EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

**Fideicomiso de Fomento Minero.**  
**Gerencia de Recursos Materiales.**  
**Puente de Tecamachalco N° 26, 3° piso,**  
**Col. Lomas de Chapultepec, Deleg. Miguel Hidalgo**  
**C.P. 11000, México, D.F.**

Fecha: \_\_\_\_\_

Atención: **Lic. Roberto Torrentes Morales**  
**Gerencia de Recursos Materiales**

En relación a lo estipulado en el pliego de requisitos referente a la Invitación a Cuando menos Tres Personas N° FFM-I-GRM-005-09 correspondiente a los trabajos denominados “Sustitución del techado del inmueble 3 dentro del Programa de Mantenimiento del Inmueble FIFOMI para la integración de las Unidades Administrativas del Sector Minero en su tercera fase”, manifiesto:

- Haber realizado la visita al sitio de los trabajos, haber examinado el lugar en el que se efectuarán los trabajos motivo de esta invitación, de manera que he considerado todas las condiciones ambientales, generales; así como las modificaciones que en su caso se hayan efectuado en la convocatoria de invitación, que pueden influir en el costo, tiempo y ejecución de los trabajos.
- Estar conforme y ajustarme a las leyes, reglamentos aplicables y a las “**POLÍTICAS**”, a los términos de la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que en su caso se hayan efectuado.
- Apegarme al modelo de contrato, los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, el haber considerado las normas de calidad de los materiales así como las especificaciones generales y particulares de construcción motivo de esta invitación.
- Haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente y el programa de suministros correspondiente.

Atentamente:

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA



FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. FFM-I-GRM-005-09

## ASPECTOS TÉCNICOS DOCUMENTO TEC.1.3

---

# ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

ANEXAR ACTA





FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. FFM-I-GRM-005-09

## ASPECTOS TÉCNICOS DOCUMENTO TEC.2

---

**TEC.2.1** PLIEGO DE REQUISITOS

**TEC.2.2** MODELO DE CONTRATO

SE ANEXA MODELO



## ASPECTOS TÉCNICOS DOCUMENTO TEC.2.1

### PLIEGO DE REQUISITOS

#### INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-005-09

#### “Sustitución del Techado del Inmueble 3 dentro del Programa de Mantenimiento del Inmueble FIFOMI para la integración de las Unidades Administrativas del Sector Minero en su tercera fase”.

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 134 Constitucional, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas, el Reglamento de la Ley aplicable, el alcance de los trabajos y procedimientos a que se refiere esta invitación se sujetarán a lo establecido en este pliego de requisitos que emite el Fideicomiso de Fomento Minero, el cual una vez firmado formará parte de los documentos básicos de la invitación.

#### A. INFORMACIÓN GENERAL

##### A.1. Definición de términos

Para los fines de la presente convocatoria, en lo sucesivo se entenderá:

La “Ley”	La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas vigente.
El “Reglamento”	Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas vigente
El “FIFOMI”	Convocante, el Fideicomiso de Fomento Minero.
La “SFP”	Secretaría de la Función Pública (antes SECODAM).
“Compra net”	Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales
El “Convocante”	Unidad Administrativa responsable de llevar a cabo el procedimiento de adjudicación.
El “Domicilio”	Puente de Tecamachalco N° 26, Col. Lomas de Chapultepec, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11000, México, D.F.
El “Participante”	Indistintamente la persona física o moral, convocada a participar, que se haya inscrito y cumplido con todos los requisitos solicitados, y que esté capacitado jurídicamente para contratar los trabajos.



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. FFM-I-GRM-005-09**

- El “**Contratista**” El “**Participante**” que resulte ganador, al que se adjudicará el contrato objeto de la presente invitación.
- La “**LFTAIPG**” La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental vigente
- La “**LAASSP**” La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente
- “**POLÍTICAS**” Las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en la página del FIFOMI en [www.fifomi.gob.mx](http://www.fifomi.gob.mx).

**A.2. Datos generales.**

**Descripción:** “Sustitución del techado del inmueble 3 dentro del Programa de Mantenimiento del Inmueble FIFOMI para la integración de las Unidades Administrativas del Sector Minero en su tercera fase.”

**Numero de invitación:** FFM-I-GRM-005-09

**Ubicación de los trabajos:**

Edificio	Ubicación
Fideicomiso de Fomento Minero	Avenida Puente de Tecamachalco N° 26, Col. Lomas de Chapultepec, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11000, México, D.F.

**Fecha estimada de Inicio de los trabajos:** 9 de diciembre de 2009

**Tiempo de ejecución de los trabajos:** 20 días naturales

**Horario:** De 9:00 a 18:00 Horas (De acuerdo a las necesidades)

**Tipo de contrato:** Precios unitarios y tiempo determinado.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. FFM-I-GRM-005-09**

**Programación de eventos**

<b>N°</b>	<b>EVENTO</b>	<b>FECHA/HORA</b>
1	Entrega de documentación al “participante”.	El 30 de noviembre de 2009
2	<b>Visita de Obra.</b> Puente de Tecamachalco N° 26, Col. Lomas de Chapultepec, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11000, México, D.F.	03 de Diciembre de 2009 a las 11:00 hrs.
3	<b>Junta de aclaraciones.</b> Se realizará en el auditorio del Fideicomiso de Fomento Minero, ubicada Puente de Tecamachalco N° 26, piso 1, Col. Lomas de Chapultepec, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11000, México, D.F.	03 de Diciembre de 2009 a las 12:00 hrs.
4	<b>Recepción y Apertura de Proposiciones.</b> Se realizará en el auditorio del Fideicomiso de Fomento Minero, ubicada Puente de Tecamachalco N° 26, piso 1, Col. Lomas de Chapultepec, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11000, México, D.F. Aspectos Técnicos. Aspectos Económicos.	07 de Diciembre de 2009  a las 11:00 hrs. a las 11:31 hrs.
5	<b>Notificación de fallo</b> Se realizará en el auditorio del Fideicomiso de Fomento Minero, ubicada Puente de Tecamachalco N° 26, piso 1, Col. Lomas de Chapultepec, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11000, México, D.F.	08 de diciembre de 2009 a las 17:00 hrs.
6	<b>Firma del Contrato</b> Se realizará en las oficinas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada Puente de Tecamachalco N° 26, piso 3, Col. Lomas de Chapultepec, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11000, México, D.F.	09 de diciembre de 2009

**A.3. Costo de la convocatoria de invitación.**

**A.3.1.** El “Participante” deberá sufragar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. El “FIFOMI” no será responsable de dichos gastos, cualquiera que sea el resultado de la invitación, excepto por lo dispuesto en la “Ley” en el Artículo 47, párrafo cuarto.

**A.3.2.** La presente convocatoria es sin costo alguno para los participantes, siendo requisito indispensable para participar en la presente invitación a cuando menos tres personas, haber sido invitado expresamente y por escrito, por parte de la convocante.

**A.4. Condiciones**

El “FIFOMI” y el “Participante” aceptan que para el procedimiento de invitación y demás actos que de ello se deriven, rijan las siguientes condiciones:



FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO



## INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. FFM-I-GRM-005-09

- A.4.1.** Que los trabajos se llevarán a cabo con sujeción a la “**Ley**” y sus reformas y al “**Reglamento**” y sus reformas; al contrato que se suscriba entre las partes. Asimismo, deberá sujetarse al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, sus Normas complementarias, lo dispuesto por la Ley General de Asentamientos Humanos, los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y de los Programas Sectoriales, Institucionales, Regionales y Especiales que correspondan; a las previsiones contenidas en sus programas anuales, y los objetivos, metas y previsiones de recursos establecidos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009 o de las entidades respectivas; así como a las especificaciones de las Normas Técnicas Complementarias.
- A.4.2.** La Invitación a Cuando menos Tres Personas se inicia con la invitación que por escrito realice la convocante a los participantes y concluye con la firma del contrato.
- A.4.3.** El “**Participante**” declara estar debidamente enterado y de acuerdo con los datos que se proporcionan en lo concerniente a las condiciones y el grado de dificultad de los trabajos y de las demás características que ofrece el “**FIFOMI**” como orientación a título enunciativo más no limitativo, quedando bajo la responsabilidad del “**Participante**” juzgar todas las circunstancias, de tal manera que, si cualquiera resultara diferente al momento de la ejecución, la diferencia no justificará reclamación alguna del “**Contratista**”.
- A.4.4.** El “**Contratista**” acepta tener en la obra un profesional especialista que sea su representante, cuyo título profesional deberá estar registrado en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, con experiencia mínima de 3 años en trabajos similares, conocer ampliamente la “**Ley**”, y el “**Reglamento**”, las Normas de Calidad y las especificaciones particulares de los trabajos en cuestión.
- A.4.5.** El “**Participante**” declara no encontrarse en ninguno de los supuestos del Artículo 51, y 78 penúltimo párrafo de la “**Ley**”, y lo señalado en el Artículo 31, fracción XIV de la misma.

## B. CONVOCATORIA DE INVITACIÓN

- B.1. Fideicomiso de Fomento Minero**, con domicilio legal en Avenida Puente de Tecamachalco N° 26, Col. Lomas de Chapultepec, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11000, México, D.F.
- B.2. Experiencia y capacidad técnica:** Con fundamento en el Artículo 31, fracción XVI, de la “**Ley**”, y Artículo 26, fracción IV del “**Reglamento**”, el “**Participante**”, deberá contar con la experiencia, capacidad técnica y financiera necesaria de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos.

El “**FIFOMI**” se reserva el derecho de verificar en cualquier momento durante el proceso de invitación o durante la ejecución de los trabajos, en caso de asignársele el contrato correspondiente, la veracidad de los datos proporcionados por el “**Participante**”.

### B.4. Anticipos:

- B.4.1.** Anticipos para ejecución de Obra Pública.



FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO



## INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. FFM-I-GRM-005-09

**B.4.1.1** El “**FIFOMI**” otorgará un anticipo del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato para el acondicionamiento de oficinas e instalaciones en el sitio de los trabajos y, en su caso, para gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos.

**B.4.1.2.** Anticipo del 20% (veinte por ciento) para la compra de equipo y materiales de instalación permanente, cantidades que se amortizarán proporcionalmente en cada pago, hasta cubrir el total de los anticipos otorgados.

**B.5. Procedimiento de ajuste de costos:** Los precios unitarios que cotice el solicitante serán ajustados, cuando proceda, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31 fracción XXVII, 57 y 58 de la “**Ley**”.

### **B.6. Garantías:**

**B.6.1.** Para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el “**Contratista**” entregará una fianza que cubrirá el 10% (diez por ciento) del valor total del contrato antes del impuesto al valor agregado, expedida por una Institución Mexicana legalmente autorizada de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracc. II, 49 fracc. II y 50 fracc. I de la “**Ley**”.

**B.6.2.** Para garantizar el anticipo, el “**Contratista**” entregará una fianza que cubrirá el 100% (cien por ciento) del valor total del anticipo, antes del impuesto al valor agregado IVA, expedida por una Institución Mexicana legalmente autorizada de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracc. I, 49 fracc. I y 50 de la “**Ley**”.

**B.6.3.** El “**Contratista**” deberá adquirir una póliza de responsabilidad civil por los daños o perjuicios que sus empleados, durante la vigencia de los trabajos contratados, pudieran causar a los servidores públicos a los visitantes y a las instalaciones, así como a los bienes muebles o inmuebles del “**FIFOMI**” por un monto igual al de su propuesta. Si los daños o perjuicios exceden ese importe, el “**Participantes**” responderá por ellos en su totalidad.

**B.6.4.** Concluidos los trabajos y no obstante su recepción formal, el “**Contratista**” quedará obligado a responder de los defectos que resultaren de los vicios ocultos, y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo

Para garantizar durante un plazo de doce meses el cumplimiento de las obligaciones antes citadas, el “**Contratista**” podrá elegir entre las opciones señaladas en el Artículo 66 de la “**Ley**”.

### **B.7. Visita de obra (conforme a la programación de eventos).**

**B.7.1.** El “**FIFOMI**” mostrará a los “**Participantes**” o a sus representantes debidamente acreditados, una sola vez el sitio donde se llevarán a cabo los trabajos motivo de esta invitación, por lo que se cita a los interesados el día, hora y lugar de la obra determinada en el programa de eventos correspondiente.

El “**Participante**” deberá tomar en consideración las condiciones del sitio de los trabajos, compenetrándose en las condiciones generales y especiales que puedan influir en los trabajos, así como la investigación de mercado de los insumos que intervienen en los mismos.



FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO



## INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. FFM-I-GRM-005-09

Al concluir esta visita se extenderá la constancia de visita al lugar de los trabajos la cual deberá incluirse en su proposición, dentro del documento TEC.1.

El costo de la visita al sitio de los trabajos, correrá a cargo del **“Participante”**.

El representante o apoderado legal del **“Participante”** podrá nombrar por medio de un escrito o carta poder a un representante quien deberá acreditarse con identificación oficial.

Es un requisito para la aceptación de las proposiciones que los **“Participantes”** conozcan el sitio de los trabajos.

**B.7.2.** A quienes adquieran la convocatoria con posterioridad a la realización de la visita, podrá permitírseles el acceso al lugar en que se llevarán a cabo los trabajos, siempre y cuando lo solicite por escrito a la **“Gerencia de Recursos Materiales”** conforme al artículo 21 del **“Reglamento”**.

### **B.8. Idioma y moneda en que se presentarán las proposiciones.**

**B.8.1.** Todos los documentos y correspondencia relacionados con la presente invitación, deberán estar escritos en **español**.

**B.8.2.** La moneda en que deberá cotizarse la proposición será el **Peso mexicano**.

### **B.9. Junta de aclaraciones a la convocatoria de invitación (conforme al punto A.2 “Programación de eventos”).**

**De forma opcional** y a fin de dar respuesta a las dudas y preguntas que existan sobre la presente convocatoria y sus anexos, las preguntas deberán ser presentadas a elección del participante:

- a) Mediante escrito original en papel membretado (acompañándolo de preferencia de medio magnético, ya sea disco flexible de 3.5”, CD-R ó CD-RW en formato Microsoft Word), entregando en la Gerencia de Recursos Materiales que se encuentra ubicada en Puente de Tecamachalco N° 26, Col. Lomas de Chapultepec, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11000, México, D.F.
- b) A través de correo electrónico a las siguientes direcciones: [rtorrentes@fifomi.gob.mx](mailto:rtorrentes@fifomi.gob.mx) y [frodriguez@fifomi.gob.mx](mailto:frodriguez@fifomi.gob.mx).
- c) Vía fax al 52 49 95 17 enviando su escrito en papel preferentemente membretado, firmado por el representante o apoderado legal del participante, (confirmando siempre la recepción del mismo al 52 49 95 00 ext. 2500).
- d) En forma personal el día señalado para el desarrollo de la junta de aclaraciones

**Cualquiera opción elegida** por el participante deberá ser recibida por el **“FIFOMI”**, a partir de la entrega de la invitación por escrito de la convocatoria y hasta el día señalado para ventilarse la junta de aclaraciones, en términos de lo señalado en el artículo 35 párrafo IV de la Ley.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. FFM-I-GRM-005-09**

Para dar atención a las preguntas un representante de la Gerencia de Recursos Materiales presidirá al evento conforme al Artículo 30 del “**Reglamento**”, proporcionando el acta correspondiente al final del evento. El “**Participante**” no está obligado a asistir, pero el “**FIFOMI**” lo sugiere como conveniente para ambas partes. En las juntas, los participantes podrán asistir y solicitar aclaraciones o modificaciones a la convocatoria, sus anexos y a las cláusulas del modelo de contrato, las cuales serán ponderadas por el “**FIFOMI**”, **con la simple presentación del oficio de invitación emitido por la convocante.**

Con fundamento en el Artículo 35 del “**Reglamento**”; a los actos de carácter público de las invitaciones podrán asistir los participantes cuyas proposiciones hayan sido desechadas durante el procedimiento de contratación, así como cualquier persona que sin haber adquirido la convocatoria manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Los “**Participantes**” que no asistieren a la **Junta de aclaraciones**, serán responsables de recabar copia del acta en las oficinas de la “**Gerencia de Recursos Materiales**”, o a través de la dirección de Internet de la convocante, cualquier modificación a la convocatoria de invitación, derivadas del resultado de la ó las juntas de aclaraciones será consideradas como parte integral de la convocatoria. Artículo 34 último párrafo de la Ley.

**B.10. Aclaración:** Se hace del conocimiento del “**Participante**” que los requisitos y condiciones de esta convocatoria, así como la documentación de las proposiciones, no serán motivo de negociación.

**B.11. Cancelación de la invitación:** Se hace del conocimiento del “**Participante**” que con fundamento en el Artículo 40 de la “**Ley**”, el “**FIFOMI**” procederá a declarar desierta una invitación cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos de la convocatoria de invitación, o sus precios no fueren aceptables.

También se podrá cancelar la invitación por caso fortuito o fuerza mayor o, cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia entidad.

**C. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PARA PREPARAR LAS PROPOSICIONES.**

**C.1.** El “**Participante**” presentará **un solo sobre cerrado** debidamente rotulado y firmado de forma inviolable, entregándolo en el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha, hora y lugar señalados en la convocatoria y en la programación de eventos de la misma, el cual contendrá:

**C.1.1.** Los **Aspectos Técnicos** y los **Aspectos Económicos** de su propuesta y,

**C.1.2.** El “**Participante**”, deberá presentar la siguiente documentación distinta a la parte técnica y económica de la proposición, la cual, a elección del “**Participante**”, podrá entregarse dentro o fuera del sobre relativo.

- I. Escrito donde manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. FFM-I-GRM-005-09**

caso, del contrato respectivo, si fuera el caso, así mismo manifestara **su interés en participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, manifestando bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.**

- II. Escrito en papel membretado de la empresa, mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el Artículo 51 y 78 penúltimo párrafo, y que por su conducto no participan en los procedimientos personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la “SFP” en los términos del Artículo 31 fracc. XIV de la propia “Ley”.
- III. Copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal del “Participante” que firma la proposición.
- IV. Escrito en papel membretado de la empresa, mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
  - a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras en las que conste el acta constitutiva y en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
  - b. Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado.
- V. Escrito manifestando la “**Declaración de integridad**”, mediante la cual los participantes manifiesten que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de el “FIFOMI”, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes. Artículo 31 fracción XXXI de la Ley
- VI. En su caso, escrito mediante el cual los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas, a requerimiento de la dependencia o entidad convocante. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición. Artículo 38 párrafo II de la Ley.



FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO



## INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. FFM-I-GRM-005-09

- VII. Manifestación escrita de la Declaración de cumplimiento de obligaciones fiscales, Artículo 32-D.
- VIII. Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de entregar copia del convenio a que se refiere el Artículo 28 del Reglamento. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberán hacerse por el representante común.

### Otras Consideraciones:

- Las empresas de reciente creación deberán presentar la documentación lo más actualizada a la fecha de presentación de las proposiciones.
- En caso de que el **“Participante”** entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito al **“FIFOMI”**, para los efectos de la **“LFTAIPG”**.
- La presentación de estos documentos servirá para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado.
- Previo a la firma del contrato, el participante ganador deberá presentar para su cotejo original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato, así como la documentación correspondiente señalada en el punto C.1.2 fracciones III, IV y VI de la presente convocatoria.
- Tratándose de personas extranjeras, se deberá presentar los poderes y documentos legales que acrediten la legalización o apostillamiento correspondiente por la autoridad competente del país de que se trate, en su caso deberán presentar un documento traducido al español.

En el sobre se anotará el nombre del **“Participante”**, el número y nombre de la invitación correspondiente. La documentación que contendrá el sobre se presentará **firmada y foliada en todas sus hojas, por el representante legal o un representante con poder notarial para este tipo de actos**, en señal de aceptación de lo ahí descrito.

Toda la documentación; formatos, modelos, catálogo de conceptos, constancias, actas, croquis, planos, circulares y demás documentos que hayan sido entregados durante el procedimiento de invitación y que forman parte de la convocatoria, deben ser devueltos firmados e integrados al sobre de la proposición que el **“Participante”** presente.

### C.2. Requisitos para la aceptación de proposiciones

- C.2.1. Con fundamento en el Artículo 31, fracción XXIII, de la **“Ley”**, será causa de descalificación, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria de invitación. **La proposición deberá incluir cada uno de los documentos solicitados en la “Guía de armado de proposiciones”**. Será condición indispensable para que la proposición sea aceptada, que **se incluya toda la documentación relativa a la convocatoria de esta invitación** en el sobre cerrado. Para facilitar la revisión de cada documento, se deberá entregar en orden progresivo.



FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO



## INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. FFM-I-GRM-005-09

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por el “FIFOMI” que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

- C.2.2.** Todos los documentos que formen parte de la proposición, deberán estar firmados por el representante legal, en cada una de las fojas de su integración. **Será motivo de desechamiento de la proposición la falta de una o varias firmas.**
- C.2.3.** De conformidad con el Artículo 28, segundo párrafo de la “Ley”, el sobre que contiene la propuesta será entregado en el lugar de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se aceptará la opción de envío de los mismos mediante servicio postal o mensajería. El “Participante” deberá remitir el sobre que contiene su proposición, el cual deberá estar debidamente cerrado de forma inviolable y preferentemente rubricado por su representante o apoderado legal. Dicho sobre deberá estar identificado conforme a lo dispuesto en el inciso C.1. de esta convocatoria.

### C.3 Guía para Armar la Propuesta.

Las propuestas deberán presentarse en el siguiente orden:

En el **Anexo 1 técnico**, que forma parte integral de esta convocatoria, se establece la descripción, de los trabajos objeto de la presente invitación.

## ANEXO 1 TÉCNICO



FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. FFM-I-GRM-005-09**

**Dependencia:** FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO  
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES



**Concurso No.**

**Obra:** PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE FIFOMI PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR MINERO EN SU ETAPA III

**Lugar:** FUENTE DE TECAMACHALCO No. 26

**Ciudad:** LOMAS DE CHAPULTEPEC, MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, D.F.

**CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA**

**6108.- MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	Porcentaje
--------	----------	--------	----------	-------------	---------	------------

DESMONTAJE DE LAMINA GALVANIZADA, CUBIERTA DE NAVE A BASE DE SISTEMA DE LAMINAS, INSTALACION DE CANALON DE LAMINA GALVANIZADA CON REMATE CABECERO E IMPERMEABILIZACION DEL INMUEBLE TRES QUE OCUPARA LA DIRECCION DE PROMOCION MINERA Y TALLER DEL FIFOMI.

<b>B</b>	<b>TALLERES Y DIRECCIÓN DE PROMOCION MINERA</b>					
<b>B01</b>	<b>DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN MINERA</b>					
DESMILG	Desmontaje de lámina galvanizada o pintada, hasta una altura de 10.00 m., incluye: destornillado, descenso, acarreo hasta el almacén del sitio, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	1,021.32	\$0.00	\$0.00	
CKR18	Cubierta de nave, sistema de lámina KR-18, en calibre 22, incluye: materiales, anclajes, elevación, fijación, engargolado, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	910.80	\$0.00	\$0.00	
CANALON2210	Canalón de lámina galvanizada cal. 22 con un desarrollo de 1.00 m, con refuerzos de angulo de fierro, incluye: materiales, acarreos, cortes, soldadura, mano de obra, equipo y herramienta.	M	130.00	\$0.00	\$0.00	
REMATEC	Remate cabecero de lamina pintada cal. 22 de 61 cms. de desarrollo, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	M	130.00	\$0.00	\$0.00	
IMPACRIL	Impermeabilización a base de ACRITON ROJO 3 y incluye: materiales, acarreos, elevación, traslapes, desperdicio, mano de obra, equipo y herramienta, incluye canalones.	M2	910.80	\$0.00	\$0.00	
	Sustitución de lámina translúcida por lámina galvanizada calibre 24. en costados verticales.	M2	129.60	\$0.00	\$0.00	
<b>TOTAL:</b>	<b>INMUEBLE 3</b>				<b>\$0.00</b>	



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. FFM-I-GRM-005-09**

**ASPECTOS TECNICOS**

**01. Documento TEC.1**

**TEC.1.1** Constancia de visita al lugar donde se desarrollarán los trabajos.

**SE ANEXA FORMATO, DEBERÁ PRESENTARSE EN LA VISITA PARA SU FIRMA.**

**TEC.1.2** Manifestación escrita de conocer el sitio de realización de los trabajos, sus condiciones ambientales y haber considerado las modificaciones que en su caso se hayan efectuado en la convocatoria.

**SE ANEXA MODELO.**

**TEC.1.3** Acta de la junta de aclaraciones.

**SE ANEXA ACTA.**

**02. Documento TEC.2**

**TEC.2.1** Pliego de requisitos.

**TEC.2.2** Modelo de contrato.

**03. Documento TEC.3** Descripción de la planeación integral para realizar los trabajos.

**04 Documento TEC.4** Experiencia del personal, currículum de cada uno de los profesionales técnicos propuestos, para la dirección, control administrativo, servicios y supervisión de los trabajos, conteniendo la identificación de trabajos realizados por el personal que deberá tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares.

**SE ANEXA FORMATO.**

**05. Documento TEC.5** Documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica del “Participante” y su personal, identificando los trabajos similares realizados, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso.

**SE ANEXA FORMATO.**

**06. Documento TEC.6** Manifestación escrita de la parte o partes de la obra que requiere subcontratar. (Especificar qué tipo de trabajos se pueden subcontratar)

**07. Documento TEC.7** Capacidad financiera, copia de estados financieros auditados (en caso de estar obligado) de los dos años inmediatos anteriores y el comparativo de razones financieras básicas.

**Nota:** las empresas de reciente creación deberán presentar la documentación lo más actualizada a la fecha de presentación de las proposiciones.

**08. Documento TEC.8** Relación de maquinaria y equipo de construcción, Indicando si son de su propiedad o arrendadas con o sin opción a compra para lo cual deberá presentar en su caso carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad en caso de que resulte ganador, la ubicación física, modelo, usos actuales y características.

**SE ANEXA FORMATO.**



FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO



## INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. FFM-I-GRM-005-09

- 09. Documento TEC.9** Programa de utilización de maquinaria y equipo, expresando fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado en horas efectivas de trabajo, (indicar porcentajes).

SE ANEXA FORMATO.

- 10. Documento TEC.10** Programa de utilización de personal profesional, técnico, administrativo y de servicios encargados de la dirección, supervisión y administración de los trabajos. Contendrá el número de personas que intervienen, indicando su responsabilidad, profesión u ocupación por períodos quincenales y por turno, sin importes (indicar porcentajes).

SE ANEXA FORMATO.

- 11. Documento TEC.11** Programa de mano de obra del personal encargado de la ejecución de los trabajos. Contendrá jornadas, identificando categorías, por períodos quincenales (indicar porcentajes).

SE ANEXA FORMATO.

- 12. Documento TEC.12** Programa de suministro y utilización de materiales. Materiales más significativos y equipos de instalación permanente, por períodos quincenales, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos (indicar porcentajes).

SE ANEXA FORMATO.

- 13. Documento TEC.13** Programa general por partida, subpartida y por concepto de trabajo. Expresado en unidades convencionales y volúmenes requeridos por períodos quincenales (indicar porcentajes).

SE ANEXA FORMATO.

- 14. Documento TEC.14** Planos de los trabajos a ejecutar.

ANEXAR PLANOS.

### ASPECTOS ECONÓMICOS

El participante deberá requisitar los catálogos de conceptos y llenar el formato de resumen de la partida con su respectiva propuesta económica.

- 15. Documento ECO.1** Modelo carta compromiso de la proposición.

SE ANEXA FORMATO.

- 16. Documento ECO.2** Catálogo de conceptos.

Contendrá unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales y el total de la proposición. Los precios unitarios se anotarán con número y letra. Los importes con número de cada concepto, se anotarán en los espacios correspondientes del catálogo, presentando subtotales de la partida con los cuales se formulará el resumen por capítulo e importe total.

**Este documento no deberá presentar raspaduras**, en caso de corrección en los documentos, deberán rubricarse por el participante y protegerse utilizando cinta adhesiva transparente. En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas, se reconocerá como correcta la cantidad del concepto por el precio unitario correspondiente, anotado con letra en el catálogo de conceptos. Los precios unitarios anotados en el catálogo de conceptos deben corresponder con los análisis de precios unitarios, se procederá a reconocer como definitivos los precios anotados con letra que contenga el catálogo.



FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO



## INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. FFM-I-GRM-005-09

El “Participante” deberá usar el catálogo proporcionado por el “FIFOMI”, quedando bajo su responsabilidad el transcribir y utilizar su propio catálogo, para lo cual deberá transcribir con toda precisión los conceptos, unidades y cantidades; por lo tanto, contendrá la totalidad de la información. De ser el caso deberá firmar el catálogo proporcionado por el “FIFOMI” y entregarlo en el sobre cerrado.

17. **Documento ECO.3** Análisis de precios unitarios, que contendrá todos los conceptos del catálogo solicitado, estructurado por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento, cargos por utilidad y los cargos adicionales.

18. **Documento ECO.4** Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción incluye cantidades e importe.

SE ANEXA FORMATO.

19. **Documento ECO.5** Análisis, cálculo e integración del factor de salario real, conforme a lo establecido por el “Reglamento”. Anexando tabulador de salarios base de mano de obra, por jornada diurna de ocho horas e integración de salarios.

SE ANEXA FORMATO.

20. **Documento ECO.6** Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, incluye costos, rendimientos de maquinas y equipos nuevos.

21. **Documento ECO.7** Desglose del factor de indirectos. Estarán representados como un porcentaje del costo directo y se desglosará en los correspondientes a los costos directos no incluidos, tanto de sus oficinas centrales como en la obra, seguros, fianzas, etc. se deberá incluir el porcentaje de cada concepto de conformidad con el Artículo 180 del “Reglamento”

22. **Documento ECO.8** Análisis de costo financiero. El costo de financiamiento de los trabajos estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos. Para la determinación de este costo deberán considerarse los gastos que realizará el “Contratista” en la ejecución de los trabajos, los pagos de estimaciones que recibirá y la tasa de interés que aplicará debiendo adjuntarse el análisis correspondiente. La tasa de interés aplicable por financiamiento deberá calcularse con base en un indicador económico específico, el cual no podrá ser cambiado o sustituido durante la vigencia del contrato, de conformidad con el Artículo 183 del “Reglamento”

23. **Documento ECO.9** Utilidad propuesta por el “Participante”, estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos, de financiamiento y los cargos adicionales los cuales estarán representados por un porcentaje como lo establece la “Ley” y la Ley Federal de Derechos.

24. **Documento ECO.10** Relación y análisis de costos unitarios básicos de los materiales.

25. **Documento ECO.11** Programa de ejecución de los trabajos conforme al catálogo de conceptos y erogaciones quincenales. Por conceptos y partida (indicar cantidades y porcentajes).

SE ANEXA FORMATO.

26. **Documento ECO.12** Programa de erogación a costo directo calendarizado por partida conforme al programa solicitado por el FIFOMI de:

**Documento ECO.12.1** Programa de mano de obra, con montos quincenales.

SE ANEXA FORMATO.



FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO



## INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. FFM-I-GRM-005-09

**Documento ECO.12.2** Programa de utilización de maquinarias y equipo, con montos quincenales  
**SE ANEXA FORMATO.**

**Documento ECO.12.3** Programa de materiales, con montos quincenales.  
**SE ANEXA FORMATO.**

**Documento ECO.12.4** Programa de utilización de personal profesional, técnico, administrativo y de servicios, encargados de la dirección, administración y control de los trabajos, con montos quincenales.  
**SE ANEXA FORMATO.**

**TERMINACIÓN DE LA ETAPA DE APERTURA DE PROPOSICIONES  
EN SUS ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS.**

**C.4.** Por lo menos un **“Participante”** si asistiere alguno y los servidores públicos presentes rubricarán el documento ECO.2 **“Catálogo de Conceptos”** en el que se consignen los precios y el importe total de los trabajos de las proposiciones aceptadas para su revisión.

Se levantará acta del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la que se hará constar las proposiciones aceptadas para su análisis, sus importes, así como las proposiciones que hayan sido desechadas y las causas que lo motivaron, señalando la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo. El acta será firmada por cada uno de los participantes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia simple o electrónica de la misma. Dicha acta se pone a disposición de los **“Participante”** que no hayan asistido, para efecto de su notificación en la página de Internet de la convocante.

### D. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

#### D.1. Criterios para evaluar la proposición en sus Aspectos Técnicos.

- D.1.1.** Para hacer la evaluación de las proposiciones en sus aspectos técnicos, el **“FIFOMI”** verificará que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en esta convocatoria y en la convocatoria correspondiente.
- D.1.2.** Que el personal profesional que se encargará de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos.  
El **“Participante”** deberá considerar, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos.
- D.1.3.** Que cuente con la maquinaria y equipos de construcción adecuados suficientes y necesarios sean propios o no, para desarrollar los trabajos que se convocan.
- D.1.4.** Que la planeación integral propuesta por el **“Participante”** para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los trabajos.
- D.1.5.** Que el procedimiento constructivo descrito sea aceptable porque demuestra que el **“Participante”** conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para su correcta ejecución, acorde al programa de ejecución considerado.



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. FFM-I-GRM-005-09**

- D.1.6.** Que en la planeación integral demuestre que conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para su correcta ejecución, acorde al programa de ejecución considerado.
- D.1.7.** Que el **“Participante”** cuente con la experiencia y capacidad técnica necesaria para llevar a cabo la ejecución de los trabajos solicitados por el **“FIFOMI”**.
- D.1.8. De los estados financieros:**
- Que el capital neto de trabajo del **“Participante”** sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, de acuerdo con su análisis financiero presentado.
  - Que el **“Participante”** tenga capacidad para pagar sus obligaciones y el grado en el que depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.
  - Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por el **“FIFOMI”**.
- D.1.9. De los programas:**
- Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos.
  - Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el **“Participante”** y con el proceso constructivo a realizar.
  - Cuando se requiera de equipo de instalación permanente, deberá considerarse que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general.
  - Que los insumos propuestos por el **“Participante”** correspondan a los periodos presentados en los programas.
- D.1.10. De la maquinaria y equipo:**
- Que la maquinaria y equipo sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de esta invitación, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el **“Participante”**.
  - Que las características, capacidad de la maquinaria y equipo considerada por el **“Participante”**, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento propuesto por el **“Participante”**, con los trabajos a desarrollar o con las restricciones técnicas, cuando la dependencia fije un procedimiento, y
  - Que en la maquinaria y equipo, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.
- D.1.11. De los materiales:**
- Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el **“Participante”**, para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los



FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO



## INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. FFM-I-GRM-005-09

desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate.

- b. Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares establecidas en la convocatoria.

### D.1.12. De la mano de obra:

- a. Que el personal administrativo, técnico y de obra, encargados del seguimiento, ejecución y supervisión de obra, sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos.
- b. Que los rendimientos considerados de mano de obra se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el “**Participante**”, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos.
- c. Que se hayan considerado obreros de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

D.1.13. Que incluya la totalidad de la información que le fue solicitada en cada uno de los formatos de la convocatoria.

D.1.14. Que los materiales propuestos, correspondan con lo solicitado por el “**FIFOMI**”. Si el “**Participante**” cambiara de marca, en el listado de insumos deberá indicar la nueva marca que propone, ésta deberá cumplir con los requerimientos del “**FIFOMI**” anexando ficha técnica en la cual deberá expresar por lo menos lo siguiente: descripción técnica, composición, control de calidad, tiempo de entrega, y oportunidad en el mercado, entre otros aspectos.

D.1.15. Que las características, especificaciones y normas de calidad de los materiales a suministrar sean las requeridas por el “**FIFOMI**”.

D.1.16. Que no omita información, documentos y requisitos solicitados en esta convocatoria.

D.1.17. Que tome en cuenta lo establecido en el acta de la junta de aclaraciones.

D.1.18. Que cumpla con la totalidad de la información y documentación legal solicitada en la convocatoria de la invitación.

D.1.19. Que conozca el sitio de los trabajos, acreditándolo de acuerdo con lo establecido en la convocatoria de invitación.

### D.2. Criterios para evaluar la proposición en sus Aspectos Económicos.

Será requisito indispensable que los participantes entreguen debidamente requisitado el formato de resumen de la partida.

D.2.1. Para hacer la evaluación de las proposiciones en sus aspectos económicos, el “**FIFOMI**” verificará que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en esta convocatoria.

## INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. FFM-I-GRM-005-09

### Del Presupuesto de Obra

- D.2.2.** Que los precios propuestos por el “**Participante**” sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la proposición total.
- Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario.
  - Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.
  - Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.

### Análisis. Cálculo e integración de los precios Unitarios

- D.2.3.** Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido por el “**Reglamento**”.
- Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales.
  - Que los costos directos se integren con los correspondientes a equipos de instalación permanente, materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción.
  - Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.
  - Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto por el “**Reglamento**”.
  - Que el cargo por el uso de herramienta menor, se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra, requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate.
  - Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo, se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados.

### Análisis de Costos Directos

- D.2.4.** Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el “**Reglamento**”.
- Que los costos de los materiales considerados por el “**Participante**”, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la convocatoria de la invitación.
  - Que los costos de la mano de obra considerados por el “**Participante**”, sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos.



## INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. FFM-I-GRM-005-09

- c. Que los costos horarios de la maquinaria y equipo, se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

### Análisis de Costos Indirectos

- D.2.5.** Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el “**Reglamento**”.
- a. Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo.
  - b. Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del “**Participante**”, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del “**Contratista**”, encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de los trabajos.
  - c. Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la convocatoria de la invitación, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico.
  - d. Que consideren en sus indirectos, equipos de señalización y protección, así como sus sanitarios móviles (como mínimo dos), ya que su personal no tendrá derecho al uso de los sanitarios de el “**FIFOMI**”

### Análisis y cálculo de Costo Financiero

- D.2.6.** Que en el análisis y cálculo del costo financiero se haya estructurado y determinado considerando lo siguiente:
- a. Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le sean otorgados (en su caso) al “**Contratista**”, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago; y en su caso deduciendo el anticipo del monto de las estimaciones.
  - b. Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.
  - c. Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico, deberá anexar copia simple del indicador.
  - d. Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales.
  - e. Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el “**Participante**” sea congruente con lo que se establezca en la convocatoria de la invitación.
- D.2.7.** Que el cálculo e integración del cargo por utilidad, se haya estructurado y determinado considerando que dentro de su monto, queden incluidas la ganancia que el “**Contratista**” estima que debe percibir por la ejecución de los trabajos, así como las deducciones e impuestos correspondientes, no siendo necesario su desglose.



FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO



## INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. FFM-I-GRM-005-09

- D.2.8. Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran.
- D.2.9. Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, así como con los programas presentados en la proposición técnica.
- D.2.10. Que el programa de trabajo sea acorde con el tiempo solicitado por el “**FIFOMI**”, así como las actividades que inciden antes y durante los trabajos, con los recursos considerados por el “**Participante**”.
- D.2.11. Cuando modifique las características, especificaciones y normas de calidad de los materiales, en este caso deberán ser similares a las especificadas en la convocatoria de invitación. En caso de cambio de especificación, ésta deberá ser similar a la solicitada, para lo cual el “**Participante**” deberá anexar ficha técnica del producto que propone.
- D.2.12. Que coincidan los análisis de precios unitarios analizados detalladamente con los anotados con letra en el presupuesto presentado.
- D.2.13. Que desglose o detalle los análisis de precios unitarios analizados, de acuerdo con el catálogo de conceptos de obra entregado. La transcripción del concepto en la matriz del análisis de precios unitarios será la misma que la especificada en el catálogo de conceptos.
- D.2.14. Que haya considerado el volumen de trabajo expresado por el “**FIFOMI**” en el catálogo de conceptos.
- D.2.15. Que escriba con letra y/o número los precios unitarios (matrices, catálogo de conceptos y la carta compromiso).
- D.2.16. Que propongan alternativas que modifiquen las condiciones establecidas por el “**FIFOMI**” en esta convocatoria y conforme a las cuales se desarrollará la invitación y la obra.

### D.3. Criterios para la adjudicación cuando dos o más proposiciones son solventes.

- D.3.1. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque reúnen las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el “**FIFOMI**”, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, que será aquella que otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos que pretendan contratarse, por asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Para tales efectos, la adjudicación del contrato a la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, se hará a través del mecanismo que atienda a las condiciones, criterios, parámetros y su correspondiente valoración en puntaje de acuerdo con los siguientes criterios, de conformidad con el Artículo 37 A del “**Reglamento**”:



FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO



## INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. FFM-I-GRM-005-09

- a.- **Criterio relativo al Precio**, Representado por la proposición solvente cuyo precio o monto sea el más bajo, o la de menor valor presente, la que tendrá una ponderación de: 50 puntos.
- b.- **Criterio relativo a la Calidad**. La calidad atenderá a los rubros de especialidad, experiencia y capacidad técnica en los términos del último párrafo del Artículo 36 de la “Ley”. Dichos rubros, en su puntaje, deberán tener una ponderación en conjunto de 20 puntos.
- c.- **Criterio relativo al Financiamiento**. Que se pondere la proposición que aporte las mejores condiciones de financiamiento para la dependencia o entidad. En la convocatoria de los procedimientos de contratación se indicará, cuando menos, el horizonte a considerar y la tasa de descuento correspondiente. Su ponderación será de 10 puntos.
- d.- **Criterio relativo a la Oportunidad**. Que se hayan ejecutado obras con contratos terminados en costo y tiempo en los términos del último párrafo del Artículo 36 de la “Ley”, tendrá una ponderación de 10 puntos.
- e.- **Criterio relativo al Contenido Nacional**. Considerando para dicho criterio a la proposición con mayor porcentaje de contenido nacional, respecto insumos y equipos que, en su puntaje en conjunto, deberán tener ponderación de 10 puntos.

La suma de los cinco criterios anteriormente descritos será menor o igual a 100 puntos.

- D.3.2.** Para la asignación de puntos de los criterios establecidos en las fracciones “a” a la “b”, a cada una de las proposiciones determinadas como solventes, se aplicará una regla de tres simple, considerando como base la proposición solvente que reciba mayor puntaje en cada uno de los criterios enunciados.

### D.4. Criterios de desechamiento de proposiciones.

- D.4.1** Que presente incompleta u omite cualquier documento requerido en la convocatoria;
- D.4.2.** Que incumpla las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el “FIFOMI”
- D.4.3.** Que contravenga alguno de los supuestos señalados en los Artículos 30 fracción XVI, 51 y 78, penúltimo párrafo de la “Ley”.
- D.4.4.** Que no tome en cuenta lo establecido en el acta de la junta de aclaraciones.
- D.4.5.** Que el “FIFOMI” encuentre que el “Participante” se ha puesto de acuerdo con otros para hacer bajar o subir los precios propuestos de la invitación.
- D.4.6.** Que contravenga los criterios de acuerdo a las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, que sean considerados expresamente en la convocatoria de invitación por el “FIFOMI” y que sean estrictamente necesarias para la evaluación de las proposiciones o la realización de los trabajos.
- D.4.7** Se acredite que la información o documentación proporcionada por los participantes es falsa.

Las proposiciones que satisfagan todos los aspectos señalados en los puntos D.1.1 al D.1.19 y D.2.1 al D.2.16, y no incurran en faltas de acuerdo a los puntos D.4.1 al D.4.7, serán calificadas como solventes, y por lo tanto solo éstas serán consideradas para su evaluación.



FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO



## INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. FFM-I-GRM-005-09

### E. NOTIFICACIÓN DE FALLO

La obra se adjudicará a un solo participante, dependiendo de la proposición que cumpla con los requisitos solicitados, así como de resultar solventes.

- E.1.** Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la persona física o moral que, de entre los **“Participante”** cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de invitación condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el **“FIFOMI”** y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- E.2.** Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por el **“FIFOMI”**, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado; apeándose al acuerdo por el que se establecen los Lineamientos que regulan la disposición contenida en el Artículo 38 de la **“Ley”**, criterio Décimo Tercero, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre del 2005.
- E.3.** Con fundamento en el Artículo 38, penúltimo párrafo de la **“Ley”**, en caso de empate técnico entre las empresas **“Participante”**, el **“FIFOMI”** adjudicará la obra, en igualdad de condiciones, a las empresas que presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- E.4.** En cumplimiento al oficio circular numero SACN/300/414/2004 *“...el contratista deberá manifestar bajo protesta de decir la verdad ante el Fideicomiso de Fomento Minero convocante, que tomará las medidas necesarias para asegurarse de que cualquier extranjero que sea contratado por este o por los subcontratistas o proveedores involucrados en el proyecto de que se trate, para efectos del desarrollo, implementación y puesta en marcha del mismo, contará con la autorización de la autoridad migratoria para internarse en el país con la calidad y característica migratoria que le permita trabajar en las actividades para las que haya sido contratado, de conformidad con la Ley General de Población y su Reglamento.*

*El contratista deberá indicar además, que tanto el cómo sus correspondientes subcontratistas o proveedores, se comprometen a dar aviso a la Secretaría de Gobernación en un término de quince días contados a partir de la fecha en que se tengan conocimiento de cualquier circunstancia que altere o pueda modificar las condiciones migratorias a las que se encuentra sujeto cualquier empleado de nacionalidad extranjera a su servicio, obligándose a sufragar los gastos que origina la expulsión de extranjero de que se trate, cuando la Secretaría de Gobernación así lo ordene, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 61 de la Ley General de Población...”*

Tal prevención solo será exigible al participante adjudicado en la presente invitación. Y su cumplimiento se hará con la presentación previa a la formalización del contrato, de la manifestación por escrito que contemple dicha prevención.

- E.5.** El **“FIFOMI”** notificará en junta pública su decisión acerca del fallo de la invitación, en el lugar, fecha y hora señalados para tal efecto en el acto de presentación y apertura de proposiciones. Para constancia de la notificación de fallo, se levantará acta de fallo de la invitación, indicando las razones por las cuales las proposiciones no resultaron ganadoras o los motivos por los que, en su



FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO



## INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. FFM-I-GRM-005-09

caso hubiere(n) sido desechada(s). Esta acta contendrá los datos de identificación de la invitación y de los trabajos objeto de la misma, lugar, fecha y hora en que se firmará el contrato respectivo en los términos de la “Ley” y la fecha de iniciación de los trabajos. La firmarán todos los asistentes a quienes se les entregará copia.

- E.6.** El “**Participante**” a quien se le adjudique el contrato, deberá presentar las garantías de cumplimiento, y anticipo, correspondientes al monto de su proposición (en su caso), dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación de fallo.
- E. 7.** En caso de presentar inconformidad, el “**Participante**” podrá remitir su inconformidad al Órgano Interno de Control en el “**FIFOMI**” en forma escrita o a través de medios remotos de comunicación electrónica.

### F. FIRMA DEL CONTRATO

- F.1.** El contrato debe corresponder al modelo proporcionado en los documentos de invitación al cual se le incorporarán todos los acuerdos entre las dos partes, y la formalización de dicho documento se hará dentro de los 15 días naturales siguientes a la emisión del fallo, con fundamento en el Artículo 47 de la “Ley”.
- F.2.** El “**Participante**” a quien se le adjudique el respectivo contrato de no firmarlo por causas imputables al mismo será sancionado en los términos del Artículo 78 de la “Ley”.
- F.3.** La firma del contrato, por parte del “**Contratista**” será el 03 de diciembre de 2009.
- F.4.** Si el “**FIFOMI**” no firmare el contrato respectivo o cambia las condiciones de la convocatoria de invitación que motivaron el fallo correspondiente, el participante ganador, sin incurrir en responsabilidad, no estará obligado a ejecutar los trabajos. En este supuesto, el Fideicomiso de Fomento Minero, a solicitud escrita del participante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la invitación, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 47, párrafo cuarto de la “Ley”.
- F.5.** Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán cederse en forma parcial o total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate.

### G. FORMA, PLAZO Y LUGAR DE PAGO:

- G.1** El pago por los trabajos se hará en moneda nacional, en un plazo no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que el residente de obra hubiere autorizado y validado las estimaciones presentadas por el “**Participante**”, previa presentación de la documentación debidamente requisitada y autorizada por la Gerencia de Recursos Materiales, en el domicilio ubicado en Puente de Tecamachalco N° 26, Col. Lomas de Chapultepec, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11000, México, D.F.

Las estimaciones serán quincenales y deberán ser presentadas por el “**Participante**”, a la





FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO



## INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. FFM-I-GRM-005-09

Residencia de Obra del “**FIFOMI**”, dentro de los seis (6) días naturales siguientes a la fecha de corte, estableciéndose éstas los días primero y dieciséis de cada mes. Cuando las estimaciones no sean presentadas en el término antes señalado, el trámite de pago se incorporará a la siguiente fecha de corte, sin ninguna responsabilidad para el “**FIFOMI**”.

El “**FIFOMI**” tendrá un plazo no mayor de quince (15) días naturales para realizar la revisión y autorización de las estimaciones, excepto en el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, en cuyo caso se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

Las estimaciones de los trabajos deberán acompañarse de la documentación que acredite la procedencia de su pago, números generadores, notas de bitácora, croquis, memoria fotográfica y los documentos que contengan el análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a las estimaciones que establezca el “**FIFOMI**”.

La entrega de la estimación para su revisión y autorización por parte de la Residencia de Obra, deberá constar en la Bitácora.

Los pagos se realizarán dentro de los **20 días hábiles posteriores**, contados a partir de la recepción de la estimación o la factura por parte de la GRM debidamente requisitada. En todo caso la estimación de obra o la factura correspondiente deberán contener la firma del residente de obra. En caso de servicios relacionados con obras públicas se deberá contar con la conformidad expresa del área que recibió los servicios correspondientes. El pago se realizará a través de cheque, o a solicitud expresa del participante ganador por depósito en la cuenta, debiendo proporcionar dichos datos.

Para proceder al pago de la de la estimación o la factura, esta (s) deberá (n) ser verificada(s) por el área de la Gerencia de Recursos Materiales, a efecto de ser turnadas, en su caso, a la Gerencia de Tesorería, para que se proceda a su pago.

Dichos pagos cubren cualquier clase de gastos, impuestos, derechos o cualquier contraprestación a favor de “**Participante**” que se generen con motivo de la celebración o cumplimiento de la adjudicación del contrato, por lo que éste no podrá reclamar algún otro pago adicional.

### H. REINTEGRO DE PAGOS EN EXCESO:

- H.1 Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el “**Participante**”, éste deberá reintegrar al “**FIFOMI**” las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha en que se efectuó el pago, hasta la fecha en que el “**Participante**” reintegre dicha cantidad al “**FIFOMI**” mediante cheque certificado o se haya aplicado como descuento en la estimación correspondiente.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del “**Participante**” sean compensadas en la siguiente estimación o en el finiquito.

### I. PENALIZACIÓN POR ATRASO:

## INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. FFM-I-GRM-005-09

- I.1 El “FIFOMI” comprobará el avance de los trabajos y si encontrara que el avance es menor a lo que debiera realizarse conforme al programa de trabajo, la Residencia de Obra procederá a informar al “Participante” por medio de la bitácora de obra, los trabajos que se encuentran en situación de atraso; el “Participante” en un plazo no mayor de quince (15) días naturales puede aportar las pruebas que considere convenientes y alegar lo que a su derecho convenga respecto del atraso de los trabajos; si los elementos aportados por el “Participante” no justifican el atraso, el “FIFOMI” aplicará al “Participante” una pena convencional del 0.5% por cada día de atraso sobre el monto de los trabajos o servicios no realizados y deberán establecerse atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a contratar, tipo de contrato, grados de avance y posibilidad de establecer fechas de cumplimiento parcial de los trabajos, desde la fecha en que debieron ejecutarse, hasta su ejecución, sin que esa pena exceda el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, en cuyo caso, procederá la rescisión del mismo. Dicha retención será devuelta al “Participante” en las siguientes estimaciones. Las retenciones tendrán el carácter de definitivas, si a la fecha de terminación de los trabajos pactados en el contrato, éstos no se han terminado.

### J. CAUSAS DE RESCISIÓN:

- J.1 Serán causas de rescisión del contrato sin ninguna responsabilidad para el “FIFOMI”, si el “Participante”:
1. Por causas imputables a él, no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha convenida;
  2. Interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por el “FIFOMI”;
  3. No ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en este contrato o sin motivo justificado no acata las instrucciones dadas por el residente de obra o el supervisor;
  4. No da cumplimiento al programa de ejecución general de los trabajos por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción, y que a juicio del “FIFOMI” el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado;
  5. Es declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles, huelga o cualquier situación análoga;
  6. Si el contratista no manifiesta dentro de la propuesta presentada al “FIFOMI”, qué trabajos serán subcontratados.
  7. Cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito del “FIFOMI”;
  8. No da al “FIFOMI” y a las que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos, y
  9. En general, por el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las leyes, tratados y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

### K. DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN DE PROPOSICIONES

- K.1. El “FIFOMI”, de conformidad con el último párrafo del Artículo 74 de la “Ley”, conservará las proposiciones desechadas, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha de fallo, para lo cual el titular de la **Gerencia de Recursos Materiales** dictaminará la conservación, devolución o baja de las proposiciones; salvo que exista alguna inconformidad, en cuyo caso las proposiciones deberán ser conservadas hasta la conclusión de la inconformidad.

- a.- **Devolución de proposiciones:** Para la devolución de proposiciones, el “Participante”, deberá solicitarlo por escrito a la **Gerencia de Recursos Materiales**, una vez transcurridos sesenta días naturales, no habiendo inconformidad alguna del procedimiento de adjudicación;



FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. FFM-I-GRM-005-09**

- b.- **Dictaminación para devolución y baja:** La **Gerencia de Recursos Materiales**, una vez transcurridos los sesenta días naturales a solicitud del “**Participante**”, dictaminará la devolución de las proposiciones, presentadas por los participantes en los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas.

(TERMINA PLIEGO DE REQUISITOS)

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. FFM-I-GRM-005-09

## ASPECTOS TÉCNICOS DOCUMENTO TEC.2.2

### TEC.2.2 MODELO DE CONTRATO.

ANEXAR MODELO DE CONTRATO

### TEC.2.2 MODELO DE CONTRATO.

ANEXAR MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL FIDEICOMISO”, REPRESENTADA POR EL LIC. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, REPRESENTADA POR EL xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxx, EN SU CARÁCTER DE xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONTRATISTA”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

### DECLARACIONES

#### I. El representante de “EL FIDEICOMISO” declara:

I.1.- Que su representada se constituyó de acuerdo con las leyes de su creación de fecha veinticuatro de abril de mil novecientos treinta y cuatro, como consta en la escritura pública número trece mil seiscientos setenta y dos de fecha treinta de junio de mil novecientos treinta y cuatro, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Garcíadiego, entonces Notario Público número cuarenta y uno, del Distrito Federal, inscrita en la Sección Comercio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de México, Distrito Federal, bajo el número ciento treinta y cinco, a fojas cincuenta y nueve, volumen noventa y uno, libro tercero, cuyo objeto social es, entre otras actividades, actuar como Fiduciaria del Gobierno Federal, de sus dependencias y entidades.

I.2.- Que por acuerdo emitido por el Ejecutivo Federal, de fecha treinta de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día primero de noviembre del mismo año, se constituyó en Nacional Financiera, S.A., mediante contrato de fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y cinco el Fideicomiso Minerales No Metálicos Mexicanos con patrimonio propio.

I.3.- Que mediante decreto de fecha diez de julio de mil novecientos ochenta y cinco, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día doce del mismo mes y año, Nacional Financiera, Sociedad Anónima se transformó en Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

I.4.- Que mediante acuerdo emitido por el Ejecutivo Federal en fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día dos de febrero del mismo







FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. FFM-I-GRM-005-09**

el derecho de aceptarlo o rechazarlo. Ambos representantes tendrán el poder suficiente para intervenir en situaciones que puedan tener efecto sobre los trabajos, mismas que serán asentadas en la bitácora correspondiente.

**III.2** - Que reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen, así como la responsabilidad jurídica de las personas físicas y/o morales que intervienen en este contrato y que en virtud del mismo, se comprometen al cumplimiento de sus obligaciones, para cuyo efecto cuentan con amplias y suficientes facultades, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL FIDEICOMISO”** encomienda a **“EL CONTRATISTA”** la realización de una obra consistente **xx: xxxxxxxxxxxxxxxx xx xx xxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxx|x xxx xx xxxxxxxx xxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**, ubicado en Avenida Puente de Tecamachalco número 26, Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11000, México, Distrito Federal.

**SEGUNDA.- PROGRAMA DE TRABAJO.- “EL CONTRATISTA”** se obliga a realizar los servicios en los términos y de acuerdo a los alcances establecidos en su propuesta técnica-económica que le presentó a **“EL FIDEICOMISO”**, en el entendido que la ubicación de los trabajos será en el edificio señalado en la cláusula que antecede.

**TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.-** La vigencia del presente contrato será del **xxx xxx**

**CUARTA.- MONTO DEL CONTRATO.- “EL FIDEICOMISO”** pagará a **“EL CONTRATISTA”** como importe por los trabajos objeto del presente contrato, la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), más el Impuesto al Valor Agregado.

**QUINTA.- FORMA, PLAZO Y LUGAR DE PAGO DE LAS ESTIMACIONES.-** Las partes convienen en que los trabajos objeto del presente contrato serán cubiertos por **“EL FIDEICOMISO”** dentro de un plazo no mayor a 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizados por la Residencia, misma que se hará constar con la Bitácora y con las propias estimaciones que serán presentadas por **“EL CONTRATISTA”**, a la Gerencia de Recursos Materiales, cuyas oficinas se encuentran en el tercer piso del edificio ubicado en Avenida Puente de Tecamachalco No. 26, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, México, D.F.

Para la partida 1, las estimaciones serán quincenales y deberán ser presentadas por **“EL CONTRATISTA”**, a la Residencia de Obra del **“EL FIDEICOMISO”**, dentro de los seis (6) días naturales siguientes a la fecha de corte, estableciéndose éstas los días primero y dieciséis de cada mes. Cuando las estimaciones no sean presentadas en el término antes señalado, el trámite de pago se incorporará a la siguiente fecha de corte, sin ninguna responsabilidad para **“EL FIDEICOMISO”**.



FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO



## INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. FFM-I-GRM-005-09

Para la partida 2, la estimación será a la finalización de los trabajos contemplados en la presente licitación para dicha partida.

Las estimaciones de pago deberán ir acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago, la Gerencia de Recursos Materiales contará con un plazo de 15 (quince) días naturales siguientes a su presentación para realizar la revisión y autorización de las estimaciones, así como de la factura correspondiente.

Las facturas que “**EL CONTRATISTA**”, expida con motivo del presente contrato, deberán contener las siguientes menciones:

- a) Expedirse a nombre del Fideicomiso de Fomento Minero;
- b) Descripción de los servicios;
- c) Especificar el número de contrato del que derivan;
- d) Deberá(n) estar foliada(s);
- e) Contener impresa la cédula de identificación fiscal de EL PRESTADOR;
- f) Desglosar el I.V.A., en caso de ser recibo desglosar el I.S.R.
- g) Presentar correctas las operaciones aritméticas que en su caso contengan;
- h) No presentar enmendaduras o tachaduras, y

La factura o facturas, serán presentadas por “**EL CONTRATISTA**” a la Gerencia de Recursos Materiales dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las mismas, para su aprobación.

Las facturas por estimaciones de trabajos ejecutados, se pagarán dentro de un plazo no mayor a 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizados por la residencia, misma que se hará constar en la bitácora y en las propias estimaciones.

El lugar en donde se efectuará el pago de las facturas, es en la Gerencia de Tesorería de “**EL FIDEICOMISO**”, ubicada en la planta baja del edificio ubicado en Puente de Tecamachalco No. 26, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, México, D.F.

**SEXTA.- ANTICIPOS.-** Para el inicio de los trabajos objeto del presente contrato “**EI FIDEICOMISO**” otorgará un anticipo del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato para el acondicionamiento de oficinas e instalaciones en el sitio de los trabajos y, en su caso, para gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos, lo que importa la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) más el Impuesto al Valor Agregado.

Además del anticipo anterior, “**EI FIDEICOMISO**” otorgará un anticipo del 20% (veinte por ciento) para la compra de equipo y materiales de instalación permanente, lo que importa la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) más el Impuesto al Valor Agregado.

**SÉPTIMA.- GARANTÍA DE LOS ANTICIPOS.-** Para garantizar la debida inversión o devolución de los anticipos otorgados, “**EL CONTRATISTA**” se obliga a otorgar una póliza de fianza a favor de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, como de Fiduciaria del Fideicomiso de Fomento Minero, por un monto que será igual al 100% (cien por ciento) del importe total de los anticipos.





FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO



## INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. FFM-I-GRM-005-09

**OCTAVA.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE.-** Para el objeto de ejecución de los trabajos, “**EL CONTRATISTA**” conviene en nombrar a su representante, a quien “**EL FIDEICOMISO**” deberá dirigirse para los fines conducentes. Para tal efecto, “**EL CONTRATISTA**” proporcionará a “**EL FIDEICOMISO**” el curriculum de la persona que designe como su representante, reservándose “**EL FIDEICOMISO**” el derecho de aceptarlo o rechazarlo. Dicho representante tendrá el poder suficiente para intervenir en situaciones que puedan tener efecto sobre los trabajos, mismas que serán asentadas en la bitácora correspondiente.

**NOVENA.- GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato, “**EL CONTRATISTA**” se obliga a otorgar una póliza de fianza a favor de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, como Fiduciaria del Fideicomiso de Fomento Minero, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, conforme a los términos y procedimientos previstos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, la fianza deberá presentarse dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que “**EL CONTRATISTA**” reciba la notificación del fallo de adjudicación.

**DECIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL “EL CONTRATISTA”** deberá adquirir una póliza de responsabilidad civil, o un seguro de daños a terceros, por los daños o perjuicios que sus empleados pudieran causar durante la vigencia del presente contrato, a los servidores públicos y a los visitantes en las instalaciones, así como a bienes muebles o inmuebles de “**EL FIDEICOMISO**”, por un monto igual al de su propuesta sin IVA. Si los daños o perjuicios exceden ese importe, “**EL CONTRATISTA**” responderá por ellos en su totalidad.

**DÉCIMA PRIMERA.- FORMA, PLAZO Y LUGAR DE PAGO DE LOS AJUSTES DE COSTOS.-** Cuando concurren circunstancias de orden económico no previstas en este contrato, pero que de hecho y sin dolo, culpa, negligencia o ineptitud de cualquiera de las partes, determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aun no ejecutados conforme al programa pactado, “**EL CONTRATISTA**” podrá solicitar por escrito a “**EL FIDEICOMISO**” el ajuste de costos, proporcionando los elementos justificativos de su dicho.

El ajuste de costos se realizará mediante los procedimientos señalados en los artículos 33 fracción XX, 57 y 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 105, 106 así como lo dispuesto en el CAPÍTULO QUINTO, “El Ajuste de Costos” Sección I, de su Reglamento.

En su caso, el pago de los ajustes de costos se realizará en la Gerencia de Tesorería de “**EL FIDEICOMISO**”, ubicada en la planta baja del edificio ubicado en Avenida Puente de Tecamachalco No. 26, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, México, D.F. El ajuste de costos que corresponda a los trabajos ejecutados conforme a las estimaciones correspondientes deberá cubrirse por “**EL FIDEICOMISO**” a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que éste resuelva por escrito el aumento o reducción respectivo, previa entrega de la factura correspondiente.

**DÉCIMA SEGUNDA - DE LOS PAGOS.-** En caso de incumplimiento en los pagos de las facturas que amparan las estimaciones y/o ajuste de costos, “**EL FIDEICOMISO**”, a solicitud de “**EL CONTRATISTA**”, deberá pagar gastos financieros conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades no pagadas por días naturales, desde que se venció el plazo hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL CONTRATISTA**”.



FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO



## INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. FFM-I-GRM-005-09

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **“EL CONTRATISTA”**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL FIDEICOMISO”**

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- “EL FIDEICOMISO”**, tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este contrato se están ejecutando por **“EL CONTRATISTA”** de conformidad con el programa aprobado, para lo cual **“EL FIDEICOMISO”** comparará periódicamente el avance real de los trabajos, con respecto al que debió realizarse en los términos de dicho programa.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el avance de los trabajos es menor de lo que debió realizarse, **“EL FIDEICOMISO”**, procederá a efectuar una retención del 0.5% (cero punto cinco por ciento), de la diferencia que resulte de comparar el importe programado contra el importe realizado, multiplicado por el número de días de atraso, monto que será deducido de los pagos que se efectúen a **“EL CONTRATISTA”**. Por lo tanto, quincenalmente se hará la retención que corresponda. En caso de que **“EL CONTRATISTA”** cumpla con el programa pactado, se hará la devolución respectiva, a fin de que la retención total sea la indicada.

Sí de acuerdo con lo estipulado anteriormente, al efectuarse la comparación correspondiente al último día del programa de trabajo pactado procede hacer alguna retención, el monto que resulte se aplicará en beneficio de, **“EL FIDEICOMISO”** a título de pena convencional por el simple retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **“EL CONTRATISTA”**.

Sí transcurrido el plazo de ejecución de los trabajos **“EL CONTRATISTA”** no concluye éstos por causas imputables al mismo, pagará a **“EL FIDEICOMISO”** una penalización diaria del 0.5% (cero punto cinco por ciento), del monto de los trabajos pendientes de ejecutar por cada día de retraso en que incurra, a partir de la fecha de terminación establecida en el presente contrato. La pena convencional establecida en el párrafo anterior, en ningún caso podrá exceder del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. Sí por causas injustificadas, los trabajos objeto de este contrato no se entregan en el plazo convenido según el programa de trabajo pactado, todo gasto que **“EL FIDEICOMISO”** efectúe por supervisión excedente y servicios de apoyo a los trabajos, serán con cargo a **“EL CONTRATISTA”**. El importe de esto será deducido de los pagos que **“EL FIDEICOMISO”** deba hacer a **“EL CONTRATISTA”**.

Independientemente del pago de las penas convencionales señaladas en los párrafos anteriores, cuyo importe será cubierto a **“EL FIDEICOMISO”** mediante cheque a favor del Fideicomiso de Fomento Minero por parte de **“EL CONTRATISTA”**, **“EL FIDEICOMISO”** podrá exigir el cumplimiento del contrato. Para determinar las retenciones y en su caso la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a **“EL CONTRATISTA”**.

**DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL FIDEICOMISO”** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, por el simple incumplimiento a cualquiera de las obligaciones pactadas a cargo de **“EL CONTRATISTA”**.



FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO



## INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. FFM-I-GRM-005-09

La rescisión procederá también, por la contravención por parte de **“EL CONTRATISTA”** a las disposiciones, bases, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas sobre la materia.

En caso de rescisión del contrato por causas imputables a **“EL CONTRATISTA”**, **“EL FIDEICOMISO”** procederá a hacer efectiva la fianza otorgada para garantizar el cumplimiento del mismo, aplicará las penas convencionales conforme a lo estipulado en el presente contrato y se abstendrá de cubrir los importes resultantes de los trabajos ejecutados aún no liquidados hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión.

**DÉCIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Sí **“EL FIDEICOMISO”** considera que **“EL CONTRATISTA”** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en los párrafos precedentes, lo comunicará por escrito a **“EL CONTRATISTA”** para que en un término de 15 (quince) días hábiles exponga al respecto lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Si transcurrido dicho plazo **“EL CONTRATISTA”** no manifiesta nada en su defensa o si después de analizar las razones aducidas por éste **“EL FIDEICOMISO”** estima que las mismas no son satisfactorias, dictará fundada y motivadamente la resolución que proceda, la que será comunicada a **“EL CONTRATISTA”** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha en que el mismo haya manifestado ante **“EL FIDEICOMISO”** lo que a su derecho e intereses convenga, respecto de la notificación de rescisión del contrato, señalada anteriormente.

**DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-** **“EL FIDEICOMISO”** podrá en cualquier momento, suspender temporalmente en todo o en parte los trabajos contratados por cualquier causa justificada. Para efectos de lo anterior, se ajustará a lo dispuesto en la fracción I del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor sea imposible la continuación de los trabajos, **“EL CONTRATISTA”** podrá optar por no ejecutarlos, en cuyo caso, se atenderá a lo dispuesto en la fracción IV del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En caso de suspensión temporal, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que la motivaron.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL.** - Cuando concurren razones de interés general, o existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos **“EL FIDEICOMISO”** podrá dar por concluido en cualquier tiempo el presente contrato, en cuyo caso lo notificará por escrito a **“EL CONTRATISTA”** con 30 (treinta) días naturales de anticipación y se procederá a efectuar lo estipulado en el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDADES DE “EL CONTRATISTA”.-** **“EL CONTRATISTA”** se obliga a que los materiales y equipos materia de contratación cumplan con las normas de calidad establecidas y que la realización de todas y cada una de las partes de dichos trabajos se efectuarán a entera satisfacción de **“EL FIDEICOMISO”**, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de los mismos y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **“EL FIDEICOMISO”** o a terceros.



FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO



## INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. FFM-I-GRM-005-09

Para garantizar durante un plazo de 12 (doce) meses el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, previamente a la recepción de los trabajos **“EL CONTRATISTA”** constituirá fianza por el 10% del monto total ejercido de los trabajos, o podrá optar por cualquiera de los supuestos que señala el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Igualmente se obliga **“EL CONTRATISTA”**, a no subcontratar los trabajos objeto del presente instrumento.

Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, no podrán cederse en forma parcial o total en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL FIDEICOMISO”**.

**“EL CONTRATISTA”** será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá de sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos emitidos por las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad y uso de la vía pública, así como a las disposiciones establecidas al efecto por **“EL FIDEICOMISO”**. **“EL CONTRATISTA”** será responsable de los daños y perjuicios que cause a **“EL FIDEICOMISO”** o a terceras personas, con motivo de la ejecución de los trabajos por no ajustarse a lo estipulado en este contrato, por inobservancia de las instrucciones que por escrito le haya dado **“EL FIDEICOMISO”** o por violación a las leyes o reglamentos aplicables.

**DÉCIMA NOVENA.- OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS:** Si conforme a la naturaleza del objeto materia de contratación, procediera la realización de modificaciones y ampliaciones del plazo de ejecución de los trabajos contratados, las partes acuerdan sujetarse a lo siguiente:

**A) MODIFICACIONES.-** Durante la vigencia del presente contrato **“EL FIDEICOMISO”** podrá modificar las especificaciones y/o el programa de trabajo, dando aviso por escrito con oportunidad a **“EL CONTRATISTA”** y éste se obliga a acatar las instrucciones correspondientes, en términos de lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En el caso de que con motivo de las modificaciones ordenadas, el importe total de los trabajos que deba realizar **“EL CONTRATISTA”** excediera la cantidad estipulada en la Cláusula Cuarta, ambas partes, de común acuerdo, determinarán los ajustes que deberán de hacerse al precio.

**B) AMPLIACIÓN DEL PLAZO.-** En los casos a que se refiere la cláusula anterior, o cuando por cualquier otra causa no imputable a **“EL CONTRATISTA”** le fuere imposible a éste llevar a cabo los trabajos dentro del plazo estipulado en la Cláusula Tercera, solicitará oportunamente y por escrito, la prórroga que considere necesaria, expresando los motivos en que basa su solicitud.

**“EL FIDEICOMISO”** resolverá sobre la justificación y procedencia de la prórroga y en su caso, se harán las modificaciones correspondientes al programa de obra. Si los trabajos no pudieren ejecutarse dentro del plazo señalado por causas imputables a **“EL CONTRATISTA”**, éste podrá solicitar también prórroga, pero será optativo para **“EL FIDEICOMISO”** concederla o negarla. En el caso de concederla **“EL FIDEICOMISO”** decidirá si procede imponer a **“EL CONTRATISTA”** las penas convencionales pactadas en la Cláusula Décima Tercera del presente contrato. En caso de negarla podrá exigir a **“EL CONTRATISTA”**, el cumplimiento del mismo, ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos se concluyan oportunamente o bien, podrá rescindirlos de conformidad con lo establecido en el presente documento.



FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO



## INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. FFM-I-GRM-005-09

**VIGÉSIMA.- DEDUCCIONES.-** “EL CONTRATISTA” acepta que de la cantidad que le pague “EL FIDEICOMISO”, se hagan las siguientes deducciones:

- 1.- El 5 (cinco) al millar a favor de la Secretaría de la Función Pública por concepto de derechos de inspección, vigilancia y control de los trabajos, conforme al artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.
- 2.- Las retenciones que establezcan las leyes fiscales correspondientes de aplicación en la entidad federativa donde se realicen los trabajos.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES.-** “EL CONTRATISTA”, como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, así mismo “EL CONTRATISTA” conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de “EL FIDEICOMISO”, en relación con los trabajos que ampara el presente contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RECURSOS HUMANOS.-** Para efectos del cumplimiento del presente contrato, “EL CONTRATISTA” se obliga a proporcionar personal técnico especializado para la ejecución de los trabajos. Queda expresamente estipulado que este contrato se suscribe en atención a que “EL CONTRATISTA” cuenta con el personal suficiente y con la experiencia técnica necesaria para ejecutar los trabajos contratados.

**VIGÉSIMA TERCERA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.-** “EL FIDEICOMISO” se obliga a poner a disposición de “EL CONTRATISTA” el inmueble respecto del cual se ejecutarán los trabajos y en general todas las autorizaciones que se requieran para llevar a cabo el objeto de este contrato.

**VIGÉSIMA CUARTA.- SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.-** “EL FIDEICOMISO” a través de su representante que para tal efecto designe, tendrá el derecho de supervisar en todo tiempo los trabajos objeto del contrato y dar a “EL CONTRATISTA” por escrito las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con la ejecución y/o modificaciones que en su caso ordene “EL FIDEICOMISO” por conducto de sus representantes.

Es facultad de “EL FIDEICOMISO” realizar la inspección de los alcances de los trabajos contratados.

**VIGÉSIMA QUINTA.- RESERVA DE DERECHOS.-** “EL FIDEICOMISO” desde ahora se reserva el derecho para no considerar la liquidación, aunque haya sido pagada, como aceptación de los trabajos, pues está facultado para reclamar a “EL CONTRATISTA” por trabajos faltantes o mal ejecutados o por pago de lo indebido. Si “EL CONTRATISTA” estuviere inconforme con la liquidación, tendrá un plazo de 10 días calendario a partir de la fecha en que se haya efectuado para hacer precisamente por escrito la reclamación. Por el simple transcurso de este lapso sin reclamación de “EL CONTRATISTA” se considerará definitivamente aceptada por él y sin derecho a ulterior reclamación.

**VIGÉSIMA SEXTA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.-** “EL CONTRATISTA” comunicará a “EL



FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. FFM-I-GRM-005-09**

**FIDEICOMISO**” la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados y éste verificará, por conducto de sus representantes designados conforme a la Cláusula Vigésima Cuarta, que los mismos estén debidamente terminados dentro del plazo de 15 (quince) días naturales siguientes a la notificación de la conclusión.

La recepción de los trabajos ya sea total o parcial, se realizará dentro de un plazo de 15 (quince) días naturales posteriores a que **“EL FIDEICOMISO”** haya constatado su terminación, conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazo, que para tal efecto establece el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el artículo 137 de su Reglamento, así como bajo las modalidades que la misma prevé, reservándose **“EL FIDEICOMISO”** el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados; La elaboración del finiquito no podrá exceder de 60 (sesenta) días naturales, de conformidad con el artículo 46, fracción IV.

**“EL FIDEICOMISO”** podrá efectuar recepciones parciales cuando a su juicio existieran trabajos terminados y sus partes sean identificables y susceptibles de utilizarse. Es responsabilidad de **“EL FIDEICOMISO”** recibir los trabajos y levantar el acta correspondiente.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Los términos y condiciones previstos en este contrato serán regidas por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su reglamento y supletoriamente serán aplicables en lo conducente, las disposiciones del Código Civil Federal y las del Código Federal de Procedimientos Civiles.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales del Distrito Federal, renunciado expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o alguna otra causa.

Por lo anteriormente expuesto, tanto **“EL FIDEICOMISO”** como **“EL CONTRATISTA”** declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento contiene, por lo que lo ratifican y firman en esta Ciudad de México Distrito Federal el día XX de XXXXXX del 2008.

**POR “EL FIDEICOMISO”**

**POR “EL CONTRATISTA”**

**LIC. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
APODERADO GENERAL**

**XXXXXXXXXXXXXXXXXX  
XXXXXXXXXXXXXXXXXX**

**TESTIGO**

**LIC. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**



FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. FFM-I-GRM-005-09

## ASPECTOS TÉCNICOS DOCUMENTO TEC.3

---

TEC.3 DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL PARA REALIZAR LOS TRABAJOS.



FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. FFM-I-GRM-005-09

## ASPECTOS TÉCNICOS DOCUMENTO TEC.4

**TEC.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL,** IDENTIFICACIÓN DE TRABAJOS REALIZADOS POR EL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, INCLUYENDO CURRÍCULUM DE QUIENES SE ENCARGARÁN DE LA DIRECCIÓN, EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS. TODO EL PERSONAL DEBERÁ TENER EXPERIENCIA EN TRABAJOS DE MAGNITUDES SIMILARES.

SE ANEXA FORMATO

EL PARTICIPANTE EN ESTE ESPACIO DEBERA INTEGRAR EL  
FORMATO TEC.4

EXPERIENCIA DEL PERSONAL





FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. FFM-I-GRM-005-09

## ASPECTOS TÉCNICOS DOCUMENTO TEC.5

---

**TEC.5 EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DEL “PARTICIPANTE”:** RELACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES DESARROLLADOS. INDICAR DATOS GENERALES DEL CLIENTE, UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS, NÚMERO DE CONTRATO, MONTO DE LA INVERSIÓN, DESCRIPCIÓN Y PERÍODO DE EJECUCIÓN.

**EL PARTICIPANTE EN ESTE ESPACIO DEBERA INTEGRAR EL  
FORMATO TEC.5**

**EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE**



FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. FFM-I-GRM-005-09

## ASPECTOS TÉCNICOS DOCUMENTO TEC.6

---

TEC.6 MANIFESTACIÓN ESCRITA DE PARTE O PARTES DE LA OBRA QUE REQUIERE SUBCONTRATAR



FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. FFM-I-GRM-005-09

## ASPECTOS TÉCNICOS DOCUMENTO TEC.7

---

**TEC.7** **CAPACIDAD FINANCIERA**, COPIA DE ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS DE LOS DOS AÑOS ANTERIORES.

NOTA: LAS EMPRESAS DE RECIENTE CREACIÓN DEBERÁN PRESENTAR LOS MÁS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.



FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. FFM-I-GRM-005-09

## ASPECTOS TÉCNICOS DOCUMENTO TEC.8

**TEC.8 RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.** INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD O ARRENDADAS CON O SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR EN SU CASO CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO Y DISPONIBILIDAD EN CASO DE QUE RESULTE GANADOR, LA UBICACIÓN FÍSICA, MODELO, USOS ACTUALES Y CARACTERÍSTICAS.

SE ANEXA FORMATO

EL PARTICIPANTE EN ESTE ESPACIO DEBERA INTEGRAR EL  
FORMATO TEC.8

RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO



FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. FFM-I-GRM-005-09

## ASPECTOS TÉCNICOS DOCUMENTO TEC.9

---

**TEC.9 PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO.**  
EXPRESADO EN HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO, IDENTIFICANDO SU TIPO Y CARACTERÍSTICAS.

SE ANEXA FORMATO

EL PARTICIPANTE EN ESTE ESPACIO DEBERA INTEGRAR EL  
FORMATO TEC.9

PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO



FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. FFM-I-GRM-005-09

## ASPECTOS TÉCNICOS DOCUMENTO TEC.10

**TEC.10 PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS ENCARGADOS DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS.** CONTENDRÁ EL NÚMERO DE PERSONAS QUE INTERVIENEN, INDICANDO SU RESPONSABILIDAD, PROFESIÓN U OCUPACIÓN POR PERÍODOS QUINCENALES Y POR TURNO, SIN IMPORTES (INDICAR PORCENTAJES).

ASIMISMO, DEBERÁ INDICAR QUE PORCENTAJE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DADAS DE ALTA EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON POR LO MENOS SEIS MESES DE ANTIGÜEDAD, INTEGRAN SU PLANTILLA

SE ANEXA FORMATO

**EL PARTICIPANTE EN ESTE ESPACIO DEBERA INTEGRAR EL  
FORMATO TEC.10**

**PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL**



FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. FFM-I-GRM-005-09

## ASPECTOS TÉCNICOS DOCUMENTO TEC.11

---

**TEC.11** PROGRAMA DE MANO DE OBRA, DEL PERSONAL ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. CONTENDRÁ JORNADAS E IDENTIFICACIÓN DE CATEGORÍAS, POR QUINCENA Y SIN IMPORTES (INDICAR PORCENTAJES).

SE ANEXA FORMATO

**EL PARTICIPANTE EN ESTE ESPACIO DEBERÁ INTEGRAR EL  
FORMATO TEC.11**

**PROGRAMA DE MANO DE OBRA DEL PERSONAL  
ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.  
CONTENDRÁ JORNADAS E IDENTIFICACIÓN DE  
CATEGORÍAS, POR QUINCENA Y SIN IMPORTES.**



FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. FFM-I-GRM-005-09

## ASPECTOS TÉCNICOS DOCUMENTO TEC.12

**TEC.12 PROGRAMA DE SUMINISTRO Y UTILIZACIÓN DE MATERIALES**  
EXPRESADO EN UNIDADES CONVENCIONALES Y VOLÚMENES REQUERIDOS, POR  
QUINCENA Y SIN IMPORTES (INDICAR PORCENTAJES).

[SE ANEXA FORMATO](#)

**EL PARTICIPANTE EN ESTE ESPACIO DEBERÁ INTEGRAR EL  
FORMATO TEC.12**

**PROGRAMA DE SUMINISTRO Y UTILIZACIÓN DE  
MATERIALES, EXPRESADO EN UNIDADES CONVENCIONALES  
Y VOLÚMENES REQUERIDOS, POR QUINCENA Y SIN  
IMPORTES.**





FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. FFM-I-GRM-005-09

## ASPECTOS TÉCNICOS DOCUMENTO TEC.13

---

**TEC.13 PROGRAMA DE TRABAJO POR CONCEPTO**  
EXPRESADO EN UNIDADES Y VOLÚMENES REQUERIDOS, SIN IMPORTES, EN PERIODOS QUINCENALES (INDICAR PORCENTAJES).

SE ANEXA FORMATO

**EL PARTICIPANTE EN ESTE ESPACIO DEBERÁ INTEGRAR EL  
FORMATO TEC.13**

**PROGRAMA DE TRABAJO, EN PERIODOS QUINCENALES,  
EXPRESADOS EN UNIDADES Y VOLÚMENES REQUERIDOS,  
SIN IMPORTES.**



FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. FFM-I-GRM-005-09

## ASPECTOS TÉCNICOS DOCUMENTO TEC.14

---

TEC.14 PLANOS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.  
ANEXAR PLANOS

EL PARTICIPANTE EN ESTE ESPACIO DEBERÁ INTEGRAR EL  
FORMATO TEC.14

PLANOS



FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. FFM-I-GRM-005-09

## ASPECTOS ECONÓMICOS DOCUMENTO ECO. 01

### MODELO CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN

SE ENTREGARÁ EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

**Fideicomiso de Fomento Minero.**  
**Puente de Tecamachalco N° 26, 3° piso,**  
**Col. Lomas de Chapultepec, Deleg. Miguel Hidalgo**  
**C.P. 11000, México, D.F.**

Fecha: \_\_\_\_\_

Atención: **Lic. Roberto Torrentes Morales**  
Gerente de Recursos Materiales

Hago referencia a la convocatoria de fecha \_\_\_\_\_ emitida por **El Fideicomiso de Fomento Minero**, relativa a la Invitación a Cuando Menos tres Personas N° FFM-I-GRM-005-09 correspondiente a los trabajos denominados "sustitución del techado del inmueble 3 dentro del Programa de Mantenimiento del Inmueble FIFOMI para la integración de las Unidades Administrativas del Sector Minero en su Tercera fase.", sobre el particular el suscrito en calidad de \_\_\_\_\_ manifiesto a usted lo siguiente:

1. Declaro que hemos leído, analizado, firmado y considerado al detalle el pliego de requisitos y catálogo de conceptos de los trabajos que nos fueron proporcionados.
2. La empresa que represento propone realizar los trabajos a los que se refiere esta invitación de acuerdo a las especificaciones del catálogo de conceptos, con los precios unitarios, cuyos montos aparecen en la relación que forma parte de la documentación de esta proposición.
3. Que hemos formulado cuidadosamente todos y cada uno de los precios unitarios que nos solicitaron, tomando en consideración factores que pudieran influir sobre ellos. Dichos precios se expresan en moneda nacional e incluyen todos los cargos directos, indirectos, financiamiento, utilidad y las aportaciones que por ley nos corresponde, también lo establecido en el acta de la junta de aclaraciones y los factores que influyen en su realización, hasta la recepción satisfactoria de los trabajos por parte del Fideicomiso de Fomento Minero.
4. Que nuestro representante legal, será el Sr. \_\_\_\_\_, en donde el nombre coincide fielmente con los documentos legales de esta empresa.
5. Quedamos entendidos de que El Fideicomiso de Fomento Minero verificará que la proposición recibida en el acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en la convocatoria de la invitación, procediendo a desechar la proposición cuando se advierta la falta de alguno de ellos o que algún rubro en lo individual esté incompleto.

#### PROPOSICIÓN:

De conformidad con lo anterior, presento la proposición relativa a la invitación N° \_\_\_\_\_ con un importe total de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ 00/100 M.N.) más I.V.A.

**INDICAR CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA.**

Dentro del plazo de ejecución de los trabajos que dio a conocer El Fideicomiso de Fomento Minero, del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_, conforme con los precios contenidos en el catálogo de conceptos debidamente firmado.

A T E N T A M E N T E

RAZÓN SOCIAL DEL "PARTICIPANTE"

NOMBRE Y FIRMA DEL  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA



FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. FFM-I-GRM-005-09

## ASPECTOS ECONÓMICOS DOCUMENTO ECO.2

---

ECO.2      CATÁLOGO DE CONCEPTOS



FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. FFM-I-GRM-005-09

## ASPECTOS ECONÓMICOS DOCUMENTO ECO.3

---

ECO.3 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS



FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. FFM-I-GRM-005-09

## ASPECTOS ECONÓMICOS DOCUMENTO ECO.4

**ECO.4 LISTADO DE INSUMOS:** RELACIÓN DE LOS COSTOS BASICOS DE LOS MATERIALES QUE SE EMPLEARAN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUIR CANTIDADES E IMPORTES.

SE ANEXA FORMATO

EL PARTICIPANTE EN ESTE ESPACIO DEBERÁ INTEGRAR EL  
FORMATO ECO.4

RELACIÓN DE LOS COSTOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES  
(INSUMOS) QUE SE EMPLEARÁN, INCLUIR CANTIDADES E  
IMPORTES.



FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. FFM-I-GRM-005-09

## ASPECTOS ECONÓMICOS DOCUMENTO ECO.5

**ECO.5 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIOS BASE REAL:  
TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA.  
POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACION DE SALARIOS.**

**SE ANEXA FORMATO**

**EL PARTICIPANTE EN ESTE ESPACIO DEBERÁ INTEGRAR EL  
FORMATO ECO.5**

**TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA, POR  
JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACIÓN DE  
SALARIOS**



FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. FFM-I-GRM-005-09

## ASPECTOS ECONÓMICOS DOCUMENTO ECO.6

---

**ECO.6 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, INCLUYE COSTOS Y RENDIMIENTOS DE MAQUINAS Y EQUIPOS NUEVOS**





FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. FFM-I-GRM-005-09

## ASPECTOS ECONÓMICOS DOCUMENTO ECO.7

---

ECO.7      DESGLOSE DEL FACTOR DE INDIRECTOS



FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. FFM-I-GRM-005-09

## ASPECTOS ECONÓMICOS DOCUMENTO ECO.8

---

ECO.8 ANÁLISIS DE COSTO FINANCIERO



FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. FFM-I-GRM-005-09

## ASPECTOS ECONÓMICOS DOCUMENTO ECO.9

---

ECO.9 UTILIDAD PROPUESTA



FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. FFM-I-GRM-005-09

## ASPECTOS ECONÓMICOS DOCUMENTO ECO.10

---

ECO.10 RELACION Y ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES



FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. FFM-I-GRM-005-09

## ASPECTOS ECONÓMICOS DOCUMENTO ECO.11

**ECO.11 PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS Y EROGACIONES.  
POR PERIODOS QUINCENALES, POR CONCEPTOS Y PARTIDA (INDICAR  
PORCENTAJES).**

SE ANEXA FORMATO

**EL PARTICIPANTE EN ESTE ESPACIO DEBERÁ INTEGRAR EL  
FORMATO ECO.11**

**PROGRAMA DE TRABAJO Y EROGACIONES QUINCENALES.**



FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. FFM-I-GRM-005-09

## ASPECTOS ECONÓMICOS DOCUMENTO ECO.12

### PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADO POR PARTIDA CONFORME AL PROGRAMA SOLICITADO POR EL FIFOMI DE:

---

- ECO.12.1 PROGRAMA DE MANO DE OBRA,
- ECO.12.2 PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN,
- ECO.12.3 PROGRAMA DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE,
- ECO.12.4 PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS, ENCARGADOS DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS TRABAJOS.



FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. FFM-I-GRM-005-09

## ASPECTOS ECONÓMICOS DOCUMENTO ECO.12.1

### PROGRAMA DE MANO DE OBRA

---

**ECO.12.1** PROGRAMA DE MANO DE OBRA, CON MONTOS QUINCENALES (INDICAR CANTIDADES Y PORCENTAJES).

EL PARTICIPANTE EN ESTE ESPACIO DEBERA INTEGRAR EL  
FORMATO ECO.12.1

PROGRAMA DE MANO DE OBRA, CON MONTOS  
QUINCENALES.



FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. FFM-I-GRM-005-09

## ASPECTOS ECONÓMICOS DOCUMENTO ECO.12.2

### PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN

---

**ECO.12.2** PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CON MONTOS QUINCENALES, INCLUIR ANÁLISIS DE COSTO HORARIO DE CADA UNO (INDICAR CANTIDADES Y PORCENTAJES).

SE ANEXA FORMATO

EL PARTICIPANTE EN ESTE ESPACIO DEBERÁ INTEGRAR EL  
FORMATO ECO.12.2

PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO  
CON MONTOS QUINCENALES.

INCLUIR ANÁLISIS DE COSTO HORARIO DE CADA UNO





FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. FFM-I-GRM-005-09

## ASPECTOS ECONÓMICOS DOCUMENTO ECO.12.3

### PROGRAMA DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE

---

**ECO.12.3** PROGRAMA DE SUMINISTRO Y UTILIZACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE CON MONTOS QUINCENALES (INDICAR CANTIDADES Y PORCENTAJES).

SE ANEXA FORMATO

EL PARTICIPANTE EN ESTE ESPACIO DEBERÁ INTEGRAR EL  
FORMATO ECO.12.3

PROGRAMA DE SUMINISTRO Y UTILIZACIÓN DE MATERIALES  
Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, CON MONTOS  
QUINCENALES.

ASPECTOS ECONÓMICOS



FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. FFM-I-GRM-005-09

## DOCUMENTO ECO.12.4

### **PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS ENCARGADOS DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS**

---

**ECO.12.4** PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL. TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS, ENCARGADOS DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS TRABAJOS, CON MONTOS QUINCENALES (INDICAR CANTIDADES Y PORCENTAJES).

SE ANEXA FORMATO

**EL PARTICIPANTE EN ESTE ESPACIO DEBERÁ INTEGRAR EL  
FORMATO ECO.12.4**

**PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO,  
ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS, ENCARGADOS DE LA  
DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS  
TRABAJOS, CON MONTOS QUINCENALES.**